



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Lucero - EX-2023-00188098- -UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2023-00188098- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Myriam Diana LUCERO Legajo 34342, solicita se le conceda licencia con goce de haberes, desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo 2023, con motivos de saldo de Licencia Anual Ordinaria 2022 y razones particulares;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en autos obrando a N°2 de orden y lo aclarado a N°13 de orden donde informa que se tomara 8 días sin goce de haberes por razones particulares;

Que la Prof. Miriam Diana Lucero (Legajo: 34342) registra actualmente un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) en la Catedra "B" de la asignatura "Derecho Internacional Privado", concediéndole licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación simple (Cod. 115) en la misma asignatura, conforme a RD 291/2023 registra una antigüedad total reconocida de treinta (30) años al 30 de abril de 2023;

Que, a los efectos de no ver perjudicado el ciclo lectivo, la profesora informa que se hará cargo del dictado de clases el Prof. Mauricio MANTELLI.

Lo dispuesto por el art 45 y 49 apartado II inc. b) de la RHCS 1222/2014;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Myriam Diana LUCERO Legajo 34342, licencia con goce de haberes en los cargos docentes que registra en esta Unidad Académica desde el 08 de mayo del 2023 hasta el 22 de mayo del 2023 inclusive, con motivos de saldo de Licencia Anual Ordinaria 2022 con cargo en las disposiciones del art. 45 de la RHCS 1222/2014 Convenio Colectivo del Personal Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Conceder a la Prof. Myriam Diana LUCERO Legajo 34342, licencia sin goce de haberes en los cargos docentes que registra en esta Unidad Académica desde el 23 de mayo del 2023 hasta el 31 de mayo del 2023, por razones particulares de acuerdo al art. 49 apartado II inc. b) de la RHCS 1222/2014 Convenio Colectivo del Personal Docente de la Universidad Nacional de Córdoba

Artículo 3: La docente mencionada en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56 o de la Ord. HCS No 12/85 (t.o.1990);

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil.